

## Aunque no paguemos el seguro, la compañías de seguros tienen que cubrir a terceros durante 6 meses

El letrado Don [Miguel Noriega Díaz](#), socio de [AGM Abogados](#) nos recuerda en un artículo publicado en [Economist & Jurist nº 235](#), página 38 que la Sentencia de 30 de junio de 2015 afirma que a partir del mes siguiente al impago de la prima y durante los cinco siguientes, mientras el tomador siga sin pagar la prima y el asegurador no haya resuelto el contrato, la suspensión de la cobertura del siniestro queda suspendida.

Esto significa que entre las partes no despliega efectos, en el sentido de que, acaecido el siniestro en ese tiempo, la aseguradora no lo cubre frente a la asegurada.

Sin embargo, la suspensión de la cobertura del seguro no opera frente a tercero que ejercite la acción directa del artículo 76 LCS (ley de Contrato del Seguro) en la medida en que este mismo precepto prevé que –la acción directa es inmune a las excepciones que puedan corresponder al asegurador contra el asegurado- ...